

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-133/2024 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA**-----

Lo anterior, para dar efectos de dar publicidad a la misma. -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales -----

----- **DOY FE**



CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2024
ACUERDO CNPE-133/2024

ACUERDO CNPE-133/2024 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA.

ANTECEDENTES

I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombraron a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN	COMISIONADO PRESIDENTE
JOVITA MORÍN FLORES	COMISIONADA
BOGAR ALBA BUTRÓN	COMISIONADO
ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	COMISIONADA
JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN	COMISIONADO

- II. El 07 de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró sesión para nombrar a la Lic. Paulina Ortega Martínez, como su Secretaria Ejecutiva.
- III. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Colima, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE COLIMA	
ESCAMILLA CÓRDOVA CLAUDIA KARINA	COMISIONADA PRESIDENTA
OROZCO LÓPEZ JOSÉ ONOFRE	COMISIONADO
MACÍAS LLERENAS CRISTIAN RAFAEL	COMISIONADO

- IV. El quince de noviembre del dos mil veinticuatro se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN COLIMA PARA EL PERIODO 2024 – 2027.
- V. El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, la C. Julia Licet Jiménez Angulo solicitó su registro ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Colima para contender en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Colima, acompañando la documentación de su planilla, así como las personas que participarán en la asignación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Colima:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
SECRETARIA GENERAL	JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
INTEGRANTE 1	MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS
INTEGRANTE 2	GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
INTEGRANTE 3	MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA
INTEGRANTE 4	LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

INTEGRANTE 5	AMALIA CASTELL IBÁÑEZ
INTEGRANTE 6	CÉSAR MANUEL RAMOS GAMA
INTEGRANTE 7	SUSANA ROMERO VÁZQUEZ

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA	
NO	NOMBRE
1	CRISTINA ARCEGA MENDOZA
2	CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
3	QUETZALIN RIVERA GUTIÉRREZ
4	JOSÉ DE JESÚS SAUCEDO ROBLES
5	NORMA YADIRA ÁVALOS SERRANO
6	FRANCISCO JAVIER SILVA RODRÍGUEZ

- VI. Una vez recibida la solicitud mencionada en los párrafos que anteceden y cumplidos los extremos de los requisitos solicitados, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Colima, la procedencia de la Solicitud de Registro de las Candidaturas que integran la Planilla encabezada por Julia Licet Jiménez Angulo, toda vez que presentaron la documentación correspondiente en los términos exigidos, por lo que se tuvieron por cumplidas con todas y cada una de las obligaciones de la planilla encabezada por Julia Licet Jiménez Angulo.
- VII. En ese sentido, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de los lineamientos multicitados, se estableció que el periodo de campaña dio inicio quince días antes del de la votación y concluyó antes del inicio de la misma, por lo que en ese sentido se dio inicio a la campaña el sábado 30 de noviembre del 2024 hasta el día de la sesión antes del inicio de la votación.
- VIII. De conformidad con la Convocatoria, el quince de diciembre del dos mil veinticuatro, se desahogó la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del

Partido Acción Nacional en el Estado de Colima, en la cual resultó electa por **UNANIMIDAD** de votos con **57 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones de 57 Consejeras y Consejeros presentes**, la planilla conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
SECRETARIA GENERAL	JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
INTEGRANTE 1	MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS
INTEGRANTE 2	GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
INTEGRANTE 3	MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA
INTEGRANTE 4	LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
INTEGRANTE 5	AMALIA CASTELL IBÁÑEZ
INTEGRANTE 6	CÉSAR MANUEL RAMOS GAMA
INTEGRANTE 7	SUSANA ROMERO VÁZQUEZ

- IX. El quince de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Colima, procedió a emitir el acuerdo mediante el cual se declaró la asignación de las personas propuestas a integrar la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, numeral 2, inciso b) de los estatutos generales y a lo señalado en el artículo 40 de los Lineamientos del Proceso de Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, resultando la siguiente asignación:

NO	NOMBRE
1	CRISTINA ARCEGA MENDOZA
2	CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
3	QUETZALIN RIVERA GUTIÉRREZ
4	JOSÉ DE JESÚS SAUCEDO ROBLES

5	NORMA YADIRA ÁVALOS SERRANO
6	FRANCISCO JAVIER SILVA RODRÍGUEZ

- X. El quince de diciembre de dos mil veinticuatro se recibió en la Comisión Nacional de Procesos Electorales el expediente remitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Colima, en el cual se adjuntan los acuerdos emitidos y el acta de sesión de Consejo Estatal con motivo del Proceso de Elección de la Presidencia, Secretaría General y Personas Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima.

En razón de los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto por la fracción VII, inciso c), numeral 2, del artículo 109 de los Estatutos General del Partido Acción Nacional y por el artículo 41 de los lineamientos que regulan el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General y personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, el artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. Que, el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el

Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. Que, el artículo 39 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Colima, establece que en caso de que del periodo de registro se desprenda la existencia de una sola planilla, en la sesión convocada se presentará dicho registro y el Consejo Estatal, mediante votación económica, determinará la declaratoria de elección.
4. Que, los artículos 109, numeral 2, fracción VII, inciso c), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Colima, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales realizará la declaración de validez de la elección.
5. Así pues, una vez recibido el expediente del multicitado proceso de Colima, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales puede advertir que la Convocatoria fue publicada en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de aquella entidad, atendiendo al principio de máxima publicidad y transparencia que rigen los procesos electorales.
6. De la publicación señalada en el numeral que antecede, se desprendió la etapa de recolección de firmas que generó la solicitud del registro de UNA sola planilla encabezada por la C. Julia Licet Jiménez Angulo, que cumplió en tiempo y forma con todos los requisitos estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos señalados, de conformidad con la procedencia que la Comisión Estatal de Procesos Electorales emitió al respecto.
7. En el mismo sentido, la etapa de campaña dio inicio quince días antes del de la votación y concluyó antes de que iniciara la misma, en ella se realizaron

actividades orientadas a obtener el voto de las Consejeras y Consejeros Estatales siendo que dichas actividades cumplieron con la normatividad interna y la legislación aplicable, con expresiones propositivas y congruentes con los principios de doctrina, el programa de acción y la plataforma política del Partido Acción Nacional, de lo cual no se recibieron quejas, por tanto no se encuentra ninguna en proceso de substanciación o de resolución.

8. En cuanto a la Jornada Electoral, la misma se desarrolló el quince de diciembre de dos mil veinticuatro, fecha para la cual se convocó al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, dentro del cual se realizó la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Colima, dicha elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos respectivos, de conformidad con el expediente remitido.
9. Finalmente, se señala que los resultados obtenidos que dan cuenta de la ganadora de la elección, consisten en haber obtenido **57 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones de 57 Consejeras y Consejeros presentes** el día de la jornada electiva y por consecuencia, la Comisión Estatal de Procesos Electorales determinó electa por unanimidad a la planilla encabezada por la C. Julia Licet Jiménez Angulo, teniendo como Secretaria General a JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA y como integrantes a MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA, LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, AMALIA CASTELL IBÁÑEZ, CÉSAR MANUEL RAMOS GAMA y SUSANA ROMERO VÁZQUEZ realizando además la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, quedando de la siguiente manera:

NO	NOMBRE
1	CRISTINA ARCEGA MENDOZA
2	CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
3	QUETZALIN RIVERA GUTIÉRREZ
4	JOSÉ DE JESÚS SAUCEDO ROBLES
5	NORMA YADIRA ÁVALOS SERRANO
6	FRANCISCO JAVIER SILVA RODRÍGUEZ

Atendiendo a lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Se declara la validez de la elección celebrada el día quince de diciembre de dos mil veinticuatro, para la renovación de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Colima, resultando electa la siguiente planilla:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
SECRETARIA GENERAL	JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
INTEGRANTE 1	MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS
INTEGRANTE 2	GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
INTEGRANTE 3	MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA
INTEGRANTE 4	LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
INTEGRANTE 5	AMALIA CASTELL IBÁÑEZ
INTEGRANTE 6	CÉSAR MANUEL RAMOS GAMA
INTEGRANTE 7	SUSANA ROMERO VÁZQUEZ

SEGUNDO. - Se declara la validez del cómputo de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, quedando de la siguiente manera:

NO	NOMBRE
----	--------

1	CRISTINA ARCEGA MENDOZA
2	CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
3	QUETZALIN RIVERA GUTIÉRREZ
4	JOSÉ DE JESÚS SAUCEDO ROBLES
5	NORMA YADIRA ÁVALOS SERRANO
6	FRANCISCO JAVIER SILVA RODRÍGUEZ

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales y remitir a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Colima, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - En términos del artículo 41 de los multicitados lineamientos se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos conducentes.

QUINTO. - Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA